

ORDEN de 4 de diciembre de 1989, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas para proyectos de investigación y becas de iniciación y ampliación de estudios para la formación de personal investigador en las Instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de la Salud y Servicios Sociales de 6 de julio de 1989 (BOJA núm. 61, de 29 de julio) se regula la convocatoria y el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación y de becas de iniciación a la investigación y de ampliación de estudios, para la formación del personal investigador en las Instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de julio de 1989 en relación con la evaluación y selección de solicitudes, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989,

DISPONGO:

Artículo primero. Publicar, como Anexos a la presente disposición, la relación de perceptores de las subvenciones y becas concedidas al amparo de la Orden citada relativas a proyectos de investigación, iniciación a la investigación y de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en las Instituciones en Ciencias de la Salud de la Comunidad Autónoma, y cuyas cuantías se especifican en los mismos.

Artículo segundo. El pago de las subvenciones y becas concedidas se efectuará directamente a los beneficiarios a través de la Habilitación de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a tal efecto, y en cumplimiento a la establecida en el artículo 2º de la Orden de 16 de julio de 1989, la Dirección General de Ordenación Sanitaria, dictará cuantas normas sean necesarias para la efectividad de los mismos.

Artículo tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO I

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION

BENEFICIARIO	AYUDA (pta.)	ORGANISMO	CENTRO
Bianca Gómez, Miguel	1.300.000	S.A.S.	H. Carlos Haya (Málaga).
Brianes Pérez de la Blanca, Eduardo	375.000	S.A.S.	Dist. Sanit. Osuna (Sevilla)
De Manuel Kenoy, Esteban	600.000	S.A.S.	E.A.S.P. H. Carlos Haya (Málaga)
De la Rosa Fraile, Manuel	1.000.000	S.A.S.	H. Virgen Nieves (Granada)
Escolar Pujolar, Antonio	541.000	S.A.S.	Delegación Prov. (Cádiz)
López Barneo, José	1.193.000	Univ. Sevilla	Facultad de Medicina
Murillo Cabeza, Francisco	999.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Núñez Roldán, Antonio	1.000.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Pachón Díaz, Jerónimo	1.300.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Palomares Polia, José C.	1.000.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Polla Martínez, José	1.000.000	S.A.S.	H. Reina Sofía (Córdoba)
Perea Pérez, Evelio	1.000.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Recuerda Ménez., Enrique	300.000	S.A.S.	D.G. Asistencia Especial.
Romanos Lezcano, Armando	1.666.000	Univ. Córdoba	Facultad de Medicina
Sánchez Doblado, Francisco	1.000.000	Univ. Sevilla	Facultad de Medicina
Torres González, Francisco	950.000	S.A.S.	H. Clínico (Granada)
Vázquez Mata, Guillermo	1.500.000	S.A.S.	H. Virgen Nieves (Granada)

ANEXO II

BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION

BENEFICIARIO	AYUDA (pta)	ORGANISMO	CENTRO
Campoy Polgoso, Cristina	1.200.000	S.A.S.	H. Clínico (Granada)
Carracedo Arón, Julia	1.200.000	S.A.S.	H. Reina Sofía (Córdoba)
Casares García, Ana Sofía	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Rocio (Sevilla)
Gutiérrez Fernández, José	1.200.000	S.A.S.	H. Clínico (Granada)
Peis Redondo, José	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Nieves (Granada)
Sánchez Margalet, Víctor M	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Sánchez Romero, Diego	1.200.000	Univ. Sevilla	Facultad de Medicina
Vélez Fernández, Mª Celia	1.200.000	S.A.S.	H. Vir. Nieves (Granada)

ANEXO III

BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

BENEFICIARIO	AYUDA (pta)	ORGANISMO	CENTRO
Blaesco Morilla, Javier	300.000	S.A.S.	H. de Valme (Sevilla)
Díaz Estévez, Fernando	500.000	S.A.S.	H. Vir. Macarena (Sevilla)
Escolar Pujolar, Antonio	368.000	S.A.S.	Delegación Prov. (Cádiz)
Garrido Teruel, Rogelio	258.000	S.A.S.	H. de Valme (Sevilla)
Girón Magariño, Manuel	450.000	S.A.S.	Gerencia Prov. (Sevilla)
Pérez Torres, Ignacio	500.000	S.A.S.	SS.CC. D.G. Asis. Espec.
Ródenas Luque, Gabriel	300.000	S.A.S.	H. Virgen Rocio (Sevilla)
Torres Morera, Luis M.	500.000	S.A.S.	H. General (Cádiz)
Villalobos Rojo, Angela	500.000	S.A.S.	H. Virgen Nieves (Granada)

RESOLUCION de 12 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan cuatro cursos regulares para la formación de diplomados en Enfermería-ATS, de empresa en el curso académica 1989-1990.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1036/59, de 10 de junio, por el que se reorganizan los Servicios Médicos de Empresa, en la Orden de 21 de noviembre de 1959, que aprueba el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa; el Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1978, y en la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1981, por la que se atribuyen al Instituto Nacional de la Salud las competencias y funciones relacionadas con la medicina preventiva laboral, y en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de aquel Instituto, esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO:

Convocar, para el período académico 1989/90 cuatro Cursos regulares de formación de Diplomados de Enfermería<sup>2</sup> Ayudantes Técnico Sanitarios, con arreglo a las bases de la convocatoria en la presente resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 1989.- El Director-Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan cuatro Cursos regulares a celebrar durante el periodo académico 1.989-90, en los lugares que se especifican en el anexo I de la presente convocatoria.

1.2. Las plazas que se convocan para cada uno de los cursos son 65, distribuidas según los siguientes turnos:

- a) 50 plazas que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excediera de las 50 plazas convocadas.
- b) 10 plazas reservadas para quienes ostenten plaza, con carácter definitivo, de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnico Sanitarios de Equipos de Atención Primaria o A.T.S. Visitadores, si el número de solicitudes excediera de las 10 plazas convocadas, éstas se cubrirán por concurso de méritos.
- c) 5 plazas reservadas para alumnos extranjeros, si el número de solicitudes excediera de las 5 plazas convocadas, éstas se cubrirán por concurso de méritos.

1.3. Los méritos valorables en los concursos que se citan en los apartados 1.2. a); 1.2. b) y 1.2. c), serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

1.4. La documentación acreditativa necesaria para que sean valorados los méritos alegados por los aspirantes, será la que se especifica en el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.5. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados en la forma que se señala en el apartado 1.4.

1.6. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos pero no será causa de exclusión para participar en el proceso de selección.

1.7. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud.

## 2. Requisitos.

2.1. Será requisito común para todos los aspirantes, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Practicante o Enfermera o equivalente en el caso de los aspirantes extranjeros acogidos en el apartado 1.2. c).

2.2. Los aspirantes a las plazas que se contemplan en los apartados 1.2. a) y 1.2. b), habrán de ser de nacionalidad española.

2.3. Además de los requisitos contemplados en los apartados anteriores, los aspirantes a las plazas especificadas en el apartado 1.2. b), habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza.

2.4. Los alumnos extranjeros acreditarán la condición de tales mediante la presentación del pasaporte o permiso de residencia.

2.5. El requisito establecido en el apartado 2.1. se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante Notario o compulsada por los Servicios Oficiales del Servicio Andaluz de Salud o de los Ministerios de Sanidad y Consumo o Educación y Ciencia o del propio Ministerio de Asuntos Exteriores y sus dependencias en el caso de los alumnos extranjeros.

2.6. El requisito establecido en el apartado 2.2. se

acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

2.7. El requisito establecido en el apartado 2.3. se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la autoridad sanitaria correspondiente.

2.8. Los requisitos establecidos en los apartados 2.1., 2.2., 2.3. y 2.4. deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la finalización de los cursos.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en los cursos se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2. así como la documentación acreditativa de los méritos aportados que se citan en el apartado 1.4.

3.3. Los aspirantes a la realización de los cursos deberán formular la oportuna solicitud, dirigida al ILTMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD de la provincia sede del curso.

3.4. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán directamente en la Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso, o conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA".

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, las Gerencias Provinciales del S.A.S. sede de cada curso publicarán las listas de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

## 4. Comisiones de Selección.

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por las Comisiones de Selección, a estos efectos, se constituirán en cada una de las provincias que figuran en el Anexo I como sede de los cursos.

4.2. Cada Comisión de Selección contemplada en el apartado 4.1. será presidida por el Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud o persona en quien delegue, e integrada por cuatro Vocales: por el Gerente Provincial del S.A.S. de la provincia sede del curso, dos designados por el Director Gerente del S.A.S. y uno designado por la Dirección General de Ordenación Sanitaria, actuando como secretario un funcionario de la Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso. De ellos, dos serán Diplomados de Enfermería-A.T.S. y dos, licenciados en Medicina.

Cada miembro de las Comisiones de Selección tendrá un suplente.

4.3. La composición de las Comisiones de Selección para cada uno de los cursos se publicará mediante Resolu-

ción del Director Gerente del S.A.S. en los tabloneros de anuncios de cada Gerencia Provincial del S.A.S. sede del curso.

- 4.4. Los miembros de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 4.5. Las Comisiones se constituirán previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.
- 4.6. Las Comisiones de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, tendrán la consideración de Tribunales de la categoría II de las recogidas en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5. Proceso de selección.

- 5.1. Si para alguno de los cursos convocados, el número de solicitudes fuese inferior al de plazas disponibles, los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2. quedarán automáticamente seleccionados para participar en el curso, continuando el proceso tal como se indica en el apartado 5.6.
- 5.2. Si el número de aspirantes fuese superior al de plazas disponibles, se reunirán las Comisiones de Selección a que hace referencia el apartado 4., los cuales procederán a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes aplicando para ello el baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Los posibles empates se resolverán en función de la puntuación de los méritos profesionales en Medicina del Trabajo (punto 2 del baremo), y caso de persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante de más edad.

- 5.3. Finalizado el proceso de valoración, cada Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes de cada turno, por orden correlativo en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

- 5.4. Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de las respectivas Gerencias Provinciales del S.A.S., sedes de los cursos.

- 5.5. Contra las listas provisionales, los interesados podrán formular cualquier reclamación ante el Director Gerente del S.A.S. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios reseñados en el punto 5.4.. Estas reclamaciones serán resueltas mediante resolución del Director Gerente del S.A.S.

- 5.6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las resoluciones recaídas en las mismas, se elaborarán las listas definitivas de admitidos a cada curso, sin perjuicio de lo que se especifica en el apartado siguiente.

Las listas definitivas se harán públicas mediante las correspondientes resoluciones del Director Gerente del S.A.S., que se exhibirán en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Provinciales del S.A.S.

- 5.7. La resolución del Director Gerente del S.A.S., por la que se publican las listas definitivas, especificará los plazos para formalizar la matrícula, el lugar en

que se hará, el importe de la misma y la fecha o fechas de comienzo del curso.

- 5.8. Las resoluciones que se citan en los apartados 5.5. y 5.6. podrán ser objeto de los recursos que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Obtención del diploma.

- 6.1. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de faltas superior a diez, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de matrícula.

- 6.2. La Dirección Gerencia del S.A.S. y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, conjuntamente, determinarán el número y tipo de pruebas a las que habrán de someterse los alumnos para la obtención del diploma de aptitud de Diplomados en Enfermería-Ayudantes Técnico Sanitarios de Empresa.

7. Norma final.

Se faculta a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud para resolver cuántas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Los cursos se celebrarán en:

- Córdoba.
- Jaén.
- Málaga.
- Cádiz.

ANEXO II

Baremo de Méritos Académicos y Profesionales.

1. Méritos Académicos.

Calificación por curso, nota media:

	Puntuación
Sobresaliente con matrícula de honor .....	2,00
Sobresaliente .....	1,00
Notable .....	0,50

Para la obtención de la nota media no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología y Ética, Educación Física, Formación Política y Enseñanza del Hogar.

Estos Méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

2. Méritos profesionales en Medicina del Trabajo.

- 2.1. Cursos de Medicina del Trabajo: sólo se valorarán los desarrollados en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo de la Universidad o del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con certificación o diploma oficial. Cada curso (máximo valorable tres cursos): 1,00 de puntuación.

2.2. Trabajos científicos en Medicina del Trabajo: sólo se valorarán los trabajos científicos sobre Medicina del Trabajo publicados en revistas científicas españolas o extranjeras. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos de Medicina del Trabajo ya publicados. Se concederá una puntuación de cero a tres puntos, según la calidad del trabajo realizado.

adjunta a fin de poder tomar parte en el curso indicado.

....., a ..... de ..... de 1.98...  
**ILTRMO. SR. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE .....** (1)

- (1) Colocar la provincia sede del curso.
- (2) Táchese lo que no proceda.

**Puntuación**

**DORSO DE LA INSTANCIA**

Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa como Diplomado de Enfermería-Ayudante Técnico Sanitario ..... 3,00

Sólo se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa con carácter interino, eventual o contratado con duración superior a un año que se desempeñen en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de la Organización de Servicios Médicos de Empresa en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos.

**ANEXO III**

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**  
**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**  
**GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. DE .....**(1)  
**D.U.E./A.T.S.**

D....., de Nacionalidad .....  
 ..... , natural de .....  
 provincia de ..... con domicilio en .....  
 provincia de .....  
 calle de .....  
 código postal ..... , teléfono ..... , Documento Nacional de Identidad núm ..... en posesión del título de .....

**EXPONE:** Que deseando participar en el Curso de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa a celebrar en esa Gerencia, acogiéndose al cupo a que se refiere el punto 1.2. a),b),c) (2) y aceptando todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

**SUPLICA:** Se admita la presente solicitud y documentación

	BARRIO	APROBACION	CONSERVACION
<b>BARRIO DE MERITOS ACADÉMICOS:</b>			
Sobresaliente con matrícula de honor .....	3,00	.....	.....
Sobresaliente .....	1,00	.....	.....
Notable .....	0,50	.....	.....
<b>MÉRITOS PROFESIONALES EN MEDICINA DEL TRABAJO:</b>			
Cursos en Medicina del Trabajo (máximo tres cursos) .....	1,00	.....	.....
Trabajos científicos en Medicina del Trabajo ..	0 a 1	.....	.....
Servicios Prestados en Medicina del Trabajo ..	3,00	.....	.....
<b>TOTAL .....</b>		.....	.....

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas por el IASAM.*

El Instituto Andaluz de Salud Mental efectuó convocatorias públicas para la concesión de subvenciones, destinadas a la ejecución de actividades, formación e investigación en Salud Mental, según Resolución de 12 de abril de 1989 (BOJA nº 36 de 9 de mayo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1989, se hace pública la concesión de dichas subvenciones, con especificación de sus adjudicatarios, importe y destino.

**A. ACTIVIDADES Y FORMACION**

ADJUDICATARIO	TITULO DEL PROYECTO	IMPORTE
1. Asociación Andaluza de Estudios Psicodinámicos. Granada.	Formación en Técnicas Psicoanalíticas.	270.000
2. A. Andaluza para el estudio del Paradigma sistémica. Granada.	Formación en enfoque sistémico como instrumento de trabajo en Salud Mental.	260.000
3. Asociación Andaluza de Estudios Psicodinámicos. Granada.	Congreso Nacional sobre métodos de objetivación en psicoanálisis.	20.000
<b>B. PROYECTOS DE INVESTIGACION</b>		
1. Año Távora Rivero, E.S.M.D. Santa Fe, Granada.	Los grupos operativos: un modelo de intervención en el medio comunitario.	350.000
2. Pedro Benjumea Pino, Hospital Universitario V. Macareno, Sevilla.	Epidemiología de los trastornos atencionales y de conducta en una población escolar sevillana.	535.000
3. Amor Domínguez Aguilera, E.S.M.D. Alpujarra, Granada.	Análisis de la demanda de equipos de salud mental del distrito sanitario de la Alpujarra.	200.000
4. Francisco Torres González, Hospital Universitario. Granada.	Estudio de la transición del Hospital Psiquiátrico a la asistencia comunitaria en los enfermos mentales de la Comunidad Europea.	180.000
5. Antonio J. Molina Facia, Jaén.	Actitudes del personal sanitario hospitalario no psiquiátrico ante los enfermos mentales y su integración en los hospitales generales.	200.000